PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a contratación se sujeta al régimen especial establecido por el artículo 31.- *Licitación Pública* - de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347), y el Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 76.- *Informatización de las contrataciones* - de la Ley de Compras y Contrataciones y su reglamentación. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 1073/DGCYC/19), y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es la "Adquisición de Insumos **(Proteinograma, etc.)** con destino a la **División Laboratorio** de este Establecimiento Asistencial".

3.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Artículo 110- *Facultades del organismo contratante*- inciso l) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347).

4.- DEL PROCEDIMIENTO

4.1.- COTIZACIÓN

Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC,

Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el precio cotizado. La moneda de cotización será el peso (moneda de curso legal en la República Argentina).

Deberá ingresarse en el BAC como anexo adjunto el presupuesto desagregado conforme se detalla a continuación:

a) Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total por renglón por el cual se formula oferta.

b) Deberá individualizarse el monto total de la oferta.

c) Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números.

Dra. Marcela Badia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "COSME ARGERICH"

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE DIFERIR LOS VALORES CONSIGNADOS, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ A LOS VALORES INGRESADOS EN LA GRILLA DEL BAC.

4.2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día establecido para la fecha y hora límite de recepción de ofertas, en el acto administrativo de convocatoria y en el cronograma registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.

EL OFERENTE DEBERÁ CARGAR AL SISTEMA BAC TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO JUNTAMENTE CON LA OFERTA. LA NO PRESENTACIÓN DE LA MISMA SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN.

4.3.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

a) Aceptación de las condiciones de la Declaración Jurada para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los términos del Anexo I -*Declaración Jurada de Aptitud para contratar*-.

b) Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

c) Aceptación de acreditación de pago, en caso de ser adjudicatario, en cuenta bancaria del Banco de la Ciudad de Buenos Aires conforme Articulo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo III – Memorándum Nº 4869-DGTES-06 con el formulario de Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria).

d) Declaración Jurada de Intereses - Anexo II (IF-2020-12163276-GCABA-MHFGC) o Anexo III- (IF-2020-12163282-GCABA-MHFGC), según corresponda.

Dra. Marcela Badia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "COSME ARGERICH"

e) Constitución de Garantías de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento de Contrato conforme lo establecido en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

f) No se aceptarán ofertas de reactivos para laboratorio si no están registrados y autorizada su venta por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

g) Cuando se cotice alguno de estos productos deberá acompañar fotocopia del Certificado de Fabricación expedido por la ANMAT certificada por el Director Técnico y Apoderado Legal del laboratorio fabricante o del Oferente que deberá mantenerse vigente al momento del Acto de Apertura de Ofertas.

h) En caso de pérdida de vigencia del mismo durante el procedimiento licitatorio o durante el plazo de ejecución del contrato este deberá ser actualizado a simple requerimiento del Organismo Licitante y/o destinatario.

i) Sin perjuicio de ello, en caso de corresponder, se podrá presentar el Certificado de Reinscripción debidamente Certificado.

j) En los casos que corresponda deberá presentar al momento de la Apertura de Ofertas, una Declaración Jurada del Director Técnico avalada por el Apoderado Legal, que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley N° 16.463 y sus modificatorias (Decreto N° 9.763/64 y sus modificatorios).

k) Para las Droguerías, Farmacias y Distribuidoras, deberán presentar al momento del Acto de Apertura de Ofertas, la Habilitación e Inscripción en el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación de acuerdo al Decreto N° 1.299/PEN/97, firmada por el Apoderado Legal.

l) El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así, de las novedades que le impongan las autoridades del Organismo Licitante.

   En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE al/los FIRMANTES de la Oferta.

   Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.

m) Los oferentes deberán especificar en las ofertas la marca de cada uno de los renglones, presentación y cantidad de determinaciones que se ofrecen.

n) En el caso de necesitar mayor especificación técnica de los productos solicitados se deberá consultar con el código del ítem en: http://catalogobienesyservicios.buenosaires.gob.ar

Dra. Marcela Badia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "COSME ARGERICH"

o) Demás documentación requerida en los pliegos que rigen la contratación.

4.4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347) y su reglamentación.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en los Pliegos de la presente contratación, que resulten sustanciales para la evaluación de la aptitud de los oferentes y de las ofertas presentadas, sin perjuicio de la facultad del Organismo Contratante de requerir que se subsanen deficiencias insustanciales.

El Comité de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante e incluso la adicional que considere necesaria.

5.- RECEPCION DEFINITIVA

a) La dependencia receptora se reserva el derecho a realizar el análisis de control de calidad sobre las drogas y/o monodrogas, productos químicos, y/o medicamentos, reactivos para laboratorio, cosméticos, alimentos y toda otra sustancia que tenga incidencia en la salud de la población; a través del Ente que la Administración designe a esos efectos.

b) De modo previo a ejercer el derecho que se reserva la Administración, la dependencia destinataria deberá comunicar al Adjudicatario tal circunstancia con 48 horas de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se tomarán las muestras de los insumos provistos.

La incomparecencia del adjudicatario o de quien lo represente, no será obstáculo para la extracción de las muestras.

c) La comunicación señalada precedentemente, se efectuará con estricta sujeción a los términos del Art. 61 del Decreto N° 1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 310) y N° 1572/97 (B.O.C.B.A N° 321).

d) En los casos que se efectúen los controles de calidad, la conformidad definitiva quedará supeditada al resultado del Protocolo de Análisis emitido por el ente que al efecto se designará, y al Acta emitida por la Comisión de Fiscalización aconsejando la recepción definitiva de los insumos.

Dra. Marcela Badia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "COSME ARGERICH"

6.- RECHAZO DE PROVISION

En el supuesto de que el/los Resultado/s del/los Protocolo/s de Análisis, no satisfagan las condiciones de calidad contractualmente pactadas o los parámetros establecidos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, se procederá conforme se indica:

a) El Adjudicatario será notificado de la predicha situación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto N° 1.510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 310), procediéndose a intimarlo para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas sustituya los insumos que no hubieran resultado aptos, que en ningún caso podrán pertenecer a los lotes o partidas cuestionados. A criterio de la máxima autoridad del Organismo Licitante, dicho plazo podrá ser reducido a efectos de evitar posibles desabastecimientos del producto en cuestión. La intimación lleva implícito el rechazo de los insumos analizados.

De no presentarse el adjudicatario dentro del plazo que le fuera fijado para reponer los insumos que se corresponden a las partidas rechazadas, la Administración podrá rescindir el contrato, ya sea en forma total o parcial según corresponda con los efectos legales que ello acarrea.

b) Las partidas repuestas, serán remitidas para un nuevo control, y en caso de reiterarse el resultado más arriba señalado, el adjudicatario deberá abonar los costos emergentes de dicho control.

En este supuesto, el Adjudicatario será notificado conforme a la norma memorada en el inciso a, con los mismos términos y efectos.

c) Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los insumos fueran entregados con la conformidad del Organismo Recepcionante, el contrato quedará rescindido de pleno derecho con pérdida de la garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes.

d) Cuando del resultado del protocolo de análisis surgiere que las sustancias analizadas no se ajustan a los parámetros establecidos por el A.N.M.A.T. copia de dicho informe será remitido a dicho Organismo a los efectos de su competencia.

7.- DISCONFORMIDAD DEL ADJUDICATARIO

En caso de no estar conforme el adjudicatario con el resultado del análisis practicado, éste podrá recurrir ante el Organismo Contratante en el plazo de 72 Hs. de notificado el resultado del análisis.

De no realizar reclamo dentro del plazo indicado, de corresponder el contrato quedará rescindido de pleno derecho con pérdida de la garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes.

Dra. Marcela Badia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "COSME ARGERICH"

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deslinda toda responsabilidad frente al cocontratante por los resultados obtenidos del Protocolo de Análisis emitido por el Ente designado al efecto.

8.- PARA LOS CASOS QUE CORRESPONDAN

Se deberá cumplimentar con la Resolución 255/94 del Ministerio de Salud, el Dcto. 3435/89 (BM. 18693). Decreto Nro. 2505/85, Disposición 2319/02 TO 2004 y 2318/02 TO 2004 del Ministerio de Salud.

9.- BIENES RECIBIDOS EN PRESTAMO GRATUITO (COMODATO)

A) APARATOLOGÍA EN PRÉSTAMO

PARA LOS RENGLONES 1 al 3:

La firma adjudicataria deberá entregar e instalar, junto con la primera entrega de insumos, en carácter de PRESTAMO DE USO, sin costo extra, **1 (UN) SISTEMA TOTALMENTE AUTOMÁTICO** desde tubo primario, multiparamétrico para electroforesis en gel de agarosa con las siguientes características:

- Tratamiento secuencial de las distintas fases de la electroforesis: aplicación, migración, incubación, coloración y secado.
- Realización simultánea de al menos 54 proteinogramas o 9 inmunofijaciones.
- Densitómetro lector multitarea en Windows, con ordenador, teclado y mouse, con posibilidad de archivo de resultados en una base de datos.
- El equipo deberá poseer una terminal con impresora para emitir los resultados de las muestras procesadas.
- Deberá incluir el equipamiento (host) para el procesamiento informático del equipo, que proporcione medios de salida e impresora y video (PC con pantalla e impresora) incluyendo éstos y accesorios necesarios, con un sistema para el almacenamiento histórico de los resultados de las muestras procesadas.
- Deberá conectarse on line con el sistema informático que posea el laboratorio.

Consumibles y Otros:

El adjudicatario deberá proveer sin costo extra y garantizar la entrega de todos los insumos y elementos consumibles, necesarios para el correcto funcionamiento del aparato en préstamo a lo largo de toda la duración del contrato:

- Papel termosensible y/o papel continuo, cartuchos y/o cintas para la impresión de resultados

Dra. Marcela Radia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "COSME ARGERICH"

- Todo otro insumo y elemento consumible, necesarios para el correcto funcionamiento del aparato en préstamo a lo largo de toda la duración del contrato.
- Deberá incluir los calibradores y controles necesarios para la correcta utilización de los reactivos provistos.

B) PARA TODOS LOS RENGLONES CON COMODATO

Todo gasto que demandare el funcionamiento del instrumental, no contemplado en esta descripción, estará a cargo del adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplimentar con la totalidad de la normativa vigente en cuestión de comodatos emanada del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

a) Documentación a presentar:

En caso de cotizar alguno de los productos ligados a comodato, el oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción de el/los bienes a recibir o el Empadronamiento Provisorio de Inscripción (no la solicitud de inscripción), extendidos de conformidad a lo dispuesto por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (Disposición ANMAT Nº 3.802/04 - B.O. 07/07/04 de Empadronamiento provisorio de productos médicos. – ver www.anmat.gov.ar), donde se acredite la propiedad de los bienes por parte del proveedor.

Si el proveedor no es el habilitado por ANMAT, se deberá acompañar una autorización por parte del Laboratorio autorizado por el citado organismo facultando su representación y comercialización.

La descripción del bien a entregar deberá estar consignada en la oferta.

b) Permanencia de los equipos:

La provisión de aparatos y/o equipos serán devueltos al termino del consumo de los insumos adquiridos.

La firma adjudicataria deberá proceder al retiro de la aparatología provista en un plazo no mayor a los treinta (30) días de notificado el termino del consumo de los insumos adquiridos.

Importante: El hospital no será responsable por los daños y/o robos y/o faltantes que pudieran acontecerle al equipamiento suministrado en carácter de préstamo motivo del presenta contrato.

c) Mantenimiento:

La firma adjudicataria deberá hacerse cargo del mantenimiento preventivo que incluya, como mínimo, dos visitas programadas por mes, con el correspondiente registro; y mantenimiento

Dra. Marcela Badia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "COSME ARGERICH"

correctivo de la aparatología correspondiente, incluyendo mano de obra y repuestos, como por ejemplo plaquetas, válvulas, etc., durante el período que abarque dicha contratación. El mantenimiento deberá realizarse dentro de las 24 horas de ser solicitado.

Cuando se requiera una reparación de equipo y no fuera posible realizarla en el término de 24 horas, la adjudicataria se obliga a reemplazar el equipo por otro de iguales características hasta ser subsanado el desperfecto.

Deberá dar un servicio con atención durante las 24 horas todos los días del año.

10.- VENCIMIENTO Y CANJE

El vencimiento de los insumos adjudicados no podrá ser inferior a los 6 (seis) meses a partir de la fecha de cada entrega. Asimismo, la fecha de vencimiento consignada en el producto deberá tener "mes y año" en que se produce la caducidad, todo grabado en forma indeleble, tanto en cada Kit, como así también en cada caja contenedora.

Si los productos no fueran utilizados por el Servicio antes de la fecha de su vencimiento, se notificará con 2 meses antes de producirse el vencimiento informado por el adjudicatario, la que deberá proceder al canje de los mismos por igual cantidad y calidad de producto, con un vencimiento no inferior a lo solicitado en el presente pliego.

El Hospital se reserva el derecho de considerar ofertas con vencimientos y/o plazos para el canje distintos a los solicitados en el pliego de bases y condiciones.

11.- ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE FRIO

Los productos que requieran cadena de frío deberán estar perfectamente identificados y el adjudicatario deberá asegurar la misma.

12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de todos los renglones detallados se realizará en forma conjunta en una UNICA ADJUDICACION GLOBAL que, conjuntamente con la misma aparatología ofertada en préstamo, resultara la más conveniente para la repartición solicitante, teniendo en cuenta la calidad, el precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

13.- ENVASES

El Organismo Licitante, se reserva el derecho de considerar envases de capacidad distinta a la solicitada, en el presente Pliego de Bases y Condiciones, si a juicio de la Dependencia usuaria no ofrece inconveniente alguno para su uso o distribución.

Dra. Marcela Badia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "COSME ARGERICH"

A los efectos de comparar precios, se tomara como base la unidad de medida.

Los oferentes deberán cotizar sobre la base de la unidad del producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad del envase que se comercialice, con el objeto de facilitar la comparación de precios.

14.- MARCA

Es imprescindible que se consigne la marca de los productos ofertados, o indicar si son de su fabricación y/o fraccionamiento. Cuando en las especificaciones se mencione tipo de marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece.

15.- ALTERNATIVA

El Hospital se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el pliego de bases y condiciones, incluido envases y/o presentaciones de contenidos diferentes a los solicitados.

En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, caso contrario no serán consideradas ofertas válidas.

16.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá efectuar la entrega de conformidad con las bases de la contratación y la oferta adjudicada.

16.1.- INSTALACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS

La firma adjudicataria deberá hacerse cargo del flete, carga, descarga e instalación del equipamiento, así como también deberá hacerse cargo del seguro contra robo, incendio o cualquier evento que pudiera afectar a dicho equipamiento.
La firma adjudicataria deberá disponer de personal técnico necesario para que, efectúe en el servicio correspondiente, la capacitación en la nueva tecnología, entregando los correspondientes manuales de operación en español.
Se aceptará únicamente aparatología original, que no tenga adaptaciones y/o modificaciones adicionales.
La firma adjudicataria deberá adaptar el Laboratorio de acuerdo a las necesidades de tecnología (mesadas, enchufes, aire acondicionado y divisiones).

Dra. Marcela Badia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "COSME ARGERICH"

La firma adjudicataria deberá tomar todos los recaudos a su exclusivo criterio resulten necesarios para asegurar cada una de las provisiones en tiempo y forma.

17. GARANTÍAS

17.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 101.- *Constitución de garantías* - de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por ley Nº 6347) y el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será equivalente al dos coma cinco por ciento (2,5%) del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102.- *Formas* - inciso a) y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347) y su Decreto Reglamentario Nº 74-GCABA/21.

El depósito deberá efectuarse en la Cuenta Nº 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

17.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Hospital Argerich, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102.- *Formas* - y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347) y su Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 103 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347), no resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando el importe de la oferta no supere las CIEN MIL (100.000) Unidades de Compra (Valor de la Unidad de Compra $ 120.- LEY N° 6068 Artículo 27 inc. b).

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC.
Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) deberá ser entregado físicamente

Dra. Marcela Badia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "COSME ARGERICH"

dentro del plazo de 48 horas posteriores a la apertura, bajo apercibimiento de descarte de la misma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley 2095 (Texto Consolidado Ley 6347) y el articulo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el domicilio y horario fijados en el punto 5.6 del presente pliego.

17.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del tres por ciento (3%) en base al monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 102.- *Formas* - inciso a) y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347) y su Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19.

A tal efecto el depósito deberá efectuarse en la Cuenta Nº 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA PREVIA A FORMALIZAR LA IMPUGNACIÓN MEDIANTE LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS DEL BAC.

17.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dicha garantía deberá constituirse conforme lo establecido en el artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102.- *Formas* - y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347) y su Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez vencida la garantía técnica, a entera satisfacción del organismo contratante, en conformidad con lo establecida en el artículo 115 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 74-GCABA/21.

Dra. Marcela Badia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "COSME ARGERICH"

17.5.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se constituyan en la presente contratación deberán ser entregadas en la **División Compras**, sito en Av. Almirante Brown 240, Planta Baja de la CABA, de 8:30 a 12:30 horas.

Las pólizas emitidas por compañías aseguradoras deberán tener la firma de quien la suscribe certificada por escribano público.

18.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de Entrega: La entrega deberá efectuarse en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", sito en Av. Almirante Brown 240, CABA, **División Laboratorio**, Planta BAJA, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hs.

Plazo de Entrega: La primer entrega se realizará de manera **INMEDIATA,** dentro de los cinco (5) hábiles del perfeccionamiento contractual. Las demás entregas de realizarán de acuerdo al **cuadro de distribución**, según anexo de la Orden de Compra.

En caso de solicitarse la entrega urgente por riesgo de vida del paciente el adjudicatario deberá realizar una entrega mínima dentro de las 8 hs. de la recepción de la orden de compra.

Quedan a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, los gastos de transporte en cualquier etapa, la carga y estiba de los insumos y la aparatología para su procesamiento, necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la contratación.

El organismo licitante se reserva el derecho de solicitar hasta el total de la Orden de compra.

19- CAUSALES DE RESCISIÓN

El GCABA podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario en los supuestos previstos en la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6347) y demás supuestos contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, serán causales de rescisión:

a) La quiebra o concurso preventivo del adjudicatario. En este último supuesto, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones, el GCABA resolverá sobre la continuidad contractual si hubiere prestaciones contractuales pendientes de ejecución;
b) Cuando el adjudicatario incurra en fraude o negligencia en cuanto a las obligaciones estipuladas en el contrato;

Dra. Marcela Badia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"

c) Cuando en la oferta se hubiere incurrido en inexactitudes, que hayan sido determinantes para la adjudicación.

20.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que se produjera la extinción del contrato por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente contratación.
El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

Asimismo, el contrato quedará extinguido: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA; c) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario; d) Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347) y su decreto reglamentario, y en el presente Pliego.

21.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, y en caso de divergencia se establece el orden de prelación detallado a continuación:

a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares si las hubiere;
c) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
d) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
e) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación.

PLIEGO SIN VALOR

Dra. Marcela Badia
JEFE DIVISION LABORATORIO CENTRAL
HOSPITAL ARGERICH
M.N. 3635-b

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "COSME ARGERICH"

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2023-06585784-GCABA-HGACA

Buenos Aires, Miércoles 8 de Febrero de 2023

Referencia: Pliego e bases y condiciones particulares - Proceso 412-0158-LPU23 EX-2023-06571337-GCABA-HGACA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.08 11:59:28 -03'00'

EXEQUIEL BENITEZ
Asistente administrativo
HOSP.GRAL.DE AGUDOS COSME ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.08 11:59:29 -03'00'